

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220089000

Conforme a lo peticionado por el apoderado judicial de la parte actora incorporado en el pdf item 3, teniendo en cuenta que no ha sido calificada la demanda , con base en lo preceptuado en el artículo 92 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Autorizar el retiro de la demanda ejecutiva promovida por Nelly Roman Roman y otros contra La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo.

2. Ordenar la devolución virtual de la demanda y los anexos.

3. Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No. PSAA 06-3501 del 6 de julio de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 128 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>primero – agosto – 2023</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria
--